

Resolución Núm. 3842/2011 de la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares sobre el Lote 4 del expediente núm. 17/2011 del contrato que se cita.

“DECRETO: *Examinado el expediente que se tramita para la contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios para la valoración de las proposiciones, para la **CONTRATACIÓN DEL LOTE 4 DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA TRABAJADORES/AS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADOS/AS, FINANCIADOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN UN 50%, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ADAPTABILIDAD Y EMPLEO 2007-2013, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**”* cuya cuantía máxima de del lote que comprende una acción formativa denominada : **“Gestor/a de almacén”** se establecía en **DIECISIETE MIL CIEN (17.100,00) EUROS**, exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

RESULTANDO: *Que cumplidos los trámites establecidos en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 273 de fecha 17 de noviembre de 2011 y en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, se presentaron para dicho lote las siguientes empresas:*

- VIRENSIS, S.A.
- CEL FORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L.U.
- CAFTA FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.

RESULTANDO: *Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, en el acto de apertura de la documentación contenida en el sobre 2, comprobó que las tres empresas licitadoras habían incluido la primera de ellas las mejoras valoradas y las otras dos el presupuesto desglosado, resolviendo por mayoría excluir a las tres empresas por no cumplir con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que establece en su cláusula 11ª que las proposiciones se presentarán en 3 sobres cerrados, debiendo contener el sobre 2 la Memoria-Proyecto de los cursos y en el sobre 3, la proposición económica y las mejoras, todo ello en cumplimiento del artículo 134.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), en el que se establece que: “ la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello” y en el artículo 26 de Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP que dispone: “La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor*

debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos”

VISTA: La propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de diciembre de 2011, de declarar desierto el Lote nº 4

En su virtud, esta Alcaldía Presidencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el punto primero de la Disposición Adicional Segunda “Normas específicas de contratación en las Entidades Locales”, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, como órgano de contratación, que por razón de la cuantía, no han sido delegadas en ningún otro órgano municipal,

RESUELVE

DECLARAR DESIERTO EL “LOTE 4: Curso de “Gestor/a de almacén” en relación con la contratación de los CURSOS DE FORMACIÓN PARA TRABAJADORES/AS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADOS/AS, FINANCIADOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN UN 50%, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ADAPTABILIDAD Y EMPLEO 2007-2013, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” por haber sido excluidas las tres empresas licitadoras: VIRENSIS, S.A.; CEL FORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L.U Y CAFTA FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L., al incumplir lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) por la incorrecta inclusión en el sobre 2 (documentación para aplicación de criterios que obedecen a un juicio de valor), de documentación correspondiente al sobre 3 (documentación para aplicación de criterios que no obedecen a un juicio de valor), afectando al procedimiento de selección de los licitadores y en particular al principio de igualdad de trato entre los candidatos que exige el artículo de la Ley de Contratos del Sector Público, al permitir conocer información con respecto a varios de ellos en un momento procedimental inadecuado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, **DON JULIO SETIÉN MARTÍNEZ**, en San Fernando de Henares, a diecinueve de diciembre de dos mil once. Firmado y rubricado.”